

SUMARIO

I. IMPUESTOS NACIONALES

1) IMPUESTO A LAS GANANCIAS

- 1.1 RETENCIONES - RÉGIMEN PARA GANANCIAS OBTENIDAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA - IMPORTES Y ESCALAS APLICABLES EN EL MES DE JUNIO DEL 2024.*
- 1.2 IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES. BIENES PERSONALES. SE EXTIENDE EL PLAZO PARA EFECTUAR LA REPATRIACIÓN DE ACTIVOS*
- 1.3 IMPUESTO PAIS. IMPUESTO PAIS: SE EXTIENDE A LAS COMPRAS DE MONEDA EXTRANJERA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y DIVIDENDOS, PARA LA REPATRIACIÓN DE INVERSIONES DE NO RESIDENTES, Y A LAS SUSCRIPCIONES DE BOPREAL PARA PAGO DE UTILIDADES*
- 1.4 CRÉDITOS Y DÉBITOS EN CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS OPERATORIAS. IMPUESTO PAIS. IMPUESTO SOBRE LOS CRÉDITOS Y DÉBITOS EN CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS OPERATORIAS E IMPUESTO PAIS: EXTENSIÓN DE PLAZOS DE INGRESO DEL IMPUESTO*
- 1.5 IMPUESTO A LAS GANANCIAS. SIRADIG 2023: SE EXTIENDE NUEVAMENTE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN HASTA EL 30 DE JUNIO*

2) PROCEDIMIENTO

- 2.1 PROCEDIMIENTO FISCAL. SE DEJA SIN EFECTO EL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN RELATIVO A LA PRODUCCIÓN DE GRANOS Y SEMILLAS EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN, LEGUMBRES SECAS Y DE LAS EXISTENCIAS DE TRIGO*
- 2.2 PROCEDIMIENTO FISCAL. REGÍMENES DE INFORMACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE PLATAFORMAS DE GESTIÓN DIGITAL O ELECTRÓNICA: ACTUALIZACIÓN DE IMPORTES*

3) CONVENIO MULTILATERAL

- 3.1 LA RIOJA. LEY IMPOSITIVA 2024: INCREMENTOS EN ALÍCUOTAS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y DE SELLOS*

4) REGÍMENES ESPECIALES

- 4.1 REGÍMENES ESPECIALES. SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA: MODIFICACIONES EN EL RÉGIMEN DE FONDOS DE RIESGO*

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

1. BUENOS AIRES (CIUDAD)

1.1. BUENOS AIRES (CIUDAD). MANDATARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES PARA EJECUCIONES DE DEUDAS EN MORA

1.2. BUENOS AIRES (CIUDAD). APROBACIÓN DEL SISTEMA DE REPORTE Y DILIGENCIAMIENTO DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS CON ENTREGA MANUAL DENOMINADO NOTICÉDULAS

2. BUENOS AIRES

2.1. BUENOS AIRES. INGRESOS BRUTOS: ARBA MODIFICA LA REGLAMENTACIÓN APLICABLE A CONTRIBUYENTES RETICENTES

2.2. BUENOS AIRES. MODIFICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE RECAUDACIÓN SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS PARA CONTRIBUYENTES LOCALES Y DE CONVENIO MULTILATERAL -SICREB-

3 CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS – Junio 2024

I. IMPUESTOS NACIONALES

1. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

1.1 Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de Junio del 2024.

Escalas y deducciones aplicables para los pagos que se efectúen en el mes de *Junio del 2024*.

<i>Junio del 2024 [Ley 27.346]</i>				
<i>Deducción y tramos de escala aplicables a sueldos en relación de dependencia [L. 79, inc. a), b), c), d)]</i>				
Tabla art 94 de más de \$	A\$	Pagaran \$	Más el %	Sobre el Excedente de \$
0,00	209.626,97	0,00	5	0,00
209.626,97	419.253,96	10.481,35	9	209.626,97
419.253,96	628.880,93	29.347,78	12	419.253,96
628.880,93	838.507,93	54.503,01	15	628.880,93
838.507,93	1.257.761,87	85.947,06	19	838.507,93
1.257.761,87	1.677.015,82	165.605,31	23	1.257.761,87
1.677.015,82	2.515.523,73	262.033,72	27	1.677.015,82
2.515.523,73	3.354.031,69	488.430,86	31	2.515.523,73
3.354.031,69	en adelante	748.368,33	35	3.354.031,69

Cuadro de Deducciones Personales. Nuevos importes acumulados a *Junio del 2024* según RG 4003 y modificatorias.

<i>Junio del 2024 [Ley 27.346]</i>	
<i>CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 30 Ley de Ganancias</i>	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	544.684,29
B) Deducción por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	507.789,87
- Hijo	256.080,32
- Hijo o hijastro incapacitado para el trabajo	512.160,65
C) Deducción especial [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	
D) Deducción especial [Art. 30, inc. c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	2.178.737,17
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c) apartado 1, autónomos]	1.906.395,02
F) Deducción especial incrementada [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	2.614.484,62 (*)
G) Primas de Seguros [art. 86, inc. b)]	21.460,62
H) Gastos de sepelios (art. 29)	498,12

(*) Según la Resolución General 5008 publicada en el Boletín Oficial el 15/07/2021 se deberá evaluar el incremento de la deducción especial en base a la escala en la que sea encuadrado cada empleado.

Las deducciones personales se incrementarán en un 22% cuando se trate de empleados en relación de dependencia y jubilados que vivan en la provincia de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la Pcia. de Buenos Aires, quedando las mismas de la siguiente forma:

<i>Junio del 2024 [Ley 27.346]</i>	
CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 30 Ley de Ganancias	
CONCEPTOS DEDUCIBLES	IMPORTE ACUMULADO
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	664.514,83
B) Deducción por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	619.503,64
- Hijo	312.417,99
- Hijo o hijastro incapacitado para el trabajo	624.835,99
C) Deducción especial [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	
D) Deducción especial [Art. 30, inc. c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	2.658.059,35
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c) apartado 1, autónomos]	2.325.801,93
F) Deducción especial incrementada [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	3.189.671,24
G) Primas de Seguros [art. 86, inc. b)]	21.460,62
H) Gastos de sepelios (art. 29)	498,12

1.2 IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES. BIENES PERSONALES. SE EXTIENDE EL PLAZO PARA EFECTUAR LA REPATRIACIÓN DE ACTIVOS

Se prorroga hasta el 31 de mayo de 2024, inclusive la fecha de repatriación de activos financieros, con el objeto de evitar para el período fiscal 2023 el incremento de alícuota del impuesto aplicable a los bienes en el exterior.

1.3 IMPUESTO PAÍS. IMPUESTO PAÍS: SE EXTIENDE A LAS COMPRAS DE MONEDA EXTRANJERA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y DIVIDENDOS, PARA LA REPATRIACIÓN DE INVERSIONES DE NO RESIDENTES, Y A LAS SUSCRIPCIONES DE BOPREAL PARA PAGO DE UTILIDADES

Se extiende la aplicación del Impuesto PAÍS para las operaciones de compra de divisas destinadas a repatriación de inversiones de no residentes generadas por el cobro en el país de dividendos y o utilidades y para la suscripción de Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) que tengan la misma finalidad o se destinen al pago de utilidades y/o dividendos.

Señalamos que las citadas operaciones estarán gravadas a la alícuota del 17,5 %.

1.4 CRÉDITOS Y DÉBITOS EN CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS OPERATORIAS. IMPUESTO PAÍS. IMPUESTO SOBRE LOS CRÉDITOS Y DÉBITOS EN CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS OPERATORIAS E IMPUESTO PAÍS: EXTENSIÓN DE PLAZOS DE INGRESO DEL IMPUESTO

Se extiende al día 31 de mayo de 2024 el plazo de ingreso de las sumas percibidas entre los días 16 al 22 de mayo 2024 de los siguientes impuestos:

* Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias;

* Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAÍS). Recordamos que el vencimiento previsto originalmente para el ingreso de dichas obligaciones era el día 27/5/2024

1.5 IMPUESTO A LAS GANANCIAS. SIRADIG 2023: SE EXTIENDE NUEVAMENTE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN HASTA EL 30 DE JUNIO

La presentación del formulario de declaración jurada F.572 Web, a través del "Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SiRADIG) - TRABAJADOR", correspondiente al período fiscal 2023, podrá ser presentada por los trabajadores en relación de dependencia hasta el día 30/6/2024.

Consecuentemente la liquidación anual del gravamen que deben realizar los agentes de retención podrá ser realizada hasta el 31 de julio de 2024, inclusive

2 PROCEDIMIENTO

2.1 PROCEDIMIENTO FISCAL. SE DEJA SIN EFECTO EL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN RELATIVO A LA PRODUCCIÓN DE GRANOS Y SEMILLAS EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN, LEGUMBRES SECAS Y DE LAS EXISTENCIAS DE TRIGO

. Se deja sin efecto el régimen de información relativo a la producción de granos y semillas en proceso de certificación, legumbres secas y de las existencias de trigo -dispuesto por la RGC (MAGyP - AFIP) 5236-.

2.2 PROCEDIMIENTO FISCAL. REGÍMENES DE INFORMACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE PLATAFORMAS DE GESTIÓN DIGITAL O ELECTRÓNICA: ACTUALIZACIÓN DE IMPORTES

Se actualizan, para las operaciones efectuadas a partir de junio de 2024, los montos a partir de los cuales las entidades financieras -RG (AFIP) 4298- y los administradores de servicios de procesamiento de pagos a través de plataformas de gestión electrónica o digital, -RG (AFIP) 4614- deben cumplir con los regímenes de información de determinadas transacciones financieras y o económicas de sus clientes.

3 CONVENIO MULTILATERAL

3.1 LA RIOJA. LEY IMPOSITIVA 2024: INCREMENTOS EN ALÍCUOTAS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y DE SELLOS

Se establecen modificaciones en la ley impositiva 2024 - LEY (La Rioja) 10702- aplicables a partir del 1° de junio, estableciendo incrementos en las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos.

En tal sentido, destacamos las siguientes modificaciones:

Impuesto sobre los ingresos brutos:

- Se incrementa del 2,5% al 3% la alícuota general del impuesto sobre los ingresos brutos.

-Se reemplaza el Clasificador de Actividades Impositivas La Rioja -CAILAR-, Año 2024 - Ley (La Rioja) 10.702-

4 REGÍMENES ESPECIALES

4.1 REGÍMENES ESPECIALES. SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA: MODIFICACIONES EN EL RÉGIMEN DE FONDOS DE RIESGO

Se realizan modificaciones relativas a la normativa relacionada con los Fondos de Riesgo, fijando, en la suma de \$2.330.000.000 el fondo autorizado mínimo e inicial para todas las sociedades, sin plazos de integración.

Asimismo, se reforma el valor porcentual mínimo de grado de utilización del Fondo de Riesgo para la Integración de aportes por encima de los \$847.000.000, simplificando los trámites de solicitud de aumentos de dicho fondo en forma trimestral sin necesidad de presentar trámites, se modifican las ponderaciones de las garantías que son aplicadas para el cálculo de grado de utilización del fondo y se incorporan las definiciones de los indicadores “solventía bruta” y “solventía neta”.

Finalmente, los socios protectores gozarán del beneficio impositivo previsto en el artículo 79 por sus aportes al capital social y al fondo de riesgo siempre que cumplan con el plazo mínimo de permanencia de dos años contados a partir de su efectivización y el grado de utilización del Fondo haya alcanzado como mínimo un valor promedio del 260% en dicho periodo, pudiendo computarse hasta 1 año adicional al plazo mínimo de permanencia para alcanzar dicho valor promedio, siempre y cuando el aporte se mantenga durante dicho periodo adicional.

II. IMPUESTOS PROVINCIALES

1. BUENOS AIRES (CIUDAD)

1.1. BUENOS AIRES (CIUDAD). MANDATARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES PARA EJECUCIONES DE DEUDAS EN MORA

. Se establece un Régimen de Representación en Juicio para las ejecuciones de obligaciones en mora y otros recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En tanto, se dispone una reducción de los montos que se deben pagar a los mandatarios por la gestión judicial de deudas por servicios como ABL, patentes o ingresos brutos, entre otros.

En ese orden, se establece en los casos en que el deudor opte por abonar la deuda en forma extrajudicial, el mandatario liquidará en concepto de honorarios por su labor judicial y/o extrajudicial, un 10% del total de la deuda reclamada con más los intereses devengados a la fecha de pago, o del monto regularizado con más los intereses devengados a la fecha de acogimiento, correspondientes a esa ejecución, tomando la base que fuere menor, con excepción de aquéllos que se encuentren regulados y firmes.

El monto resultante de la aplicación del referido porcentaje en ningún caso podrá ser inferior al valor de 2 UMA (Unidad de Medida Arancelaria ley N° 5134), siempre y cuando este no supere el 20% del total de la deuda, en cuyo caso se deberá considerar este límite para la liquidación del honorario.

1.2. BUENOS AIRES (CIUDAD). APROBACIÓN DEL SISTEMA DE REPORTE Y DILIGENCIAMIENTO DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS CON ENTREGA MANUAL DENOMINADO NOTICÉDULAS

Se aprueba el Sistema de reporte y diligenciamiento de notificaciones electrónicas con entrega manual denominado "Noticédulas" para todas aquellas cédulas administrativas que deban diligenciarse por los cuerpos de agentes notificadores del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2. BUENOS AIRES

2.1. BUENOS AIRES. INGRESOS BRUTOS: ARBA MODIFICA LA REGLAMENTACIÓN APLICABLE A CONTRIBUYENTES RETICENTES

A raíz de las modificaciones introducidas por la ley impositiva 2024 -L. (Bs. As.) 15479, ARBA adecua la reglamentación respecto a las presunciones de las cuales se podrá valer, a los fines de determinar la cuantía de las ventas, prestaciones de servicios u operaciones de aquellos contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos cuya conducta denote reticencia fiscal -RN (ARBA Bs. As.) 32/2017-.

Recordamos que ARBA podrá determinar de oficio el monto del impuesto que deben abonar dichos contribuyentes o bien efectuar las acciones necesarias para requerirles, por vía de apremio, el pago a cuenta respectivo.

Las presentes modificaciones rigen a partir del 14 de mayo de 2024

2.2. BUENOS AIRES. MODIFICACIÓN DE LOS REGÍMENES DE RECAUDACIÓN SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS PARA CONTRIBUYENTES LOCALES Y DE CONVENIO MULTILATERAL -SICREB-

Se excluye desde el 1 de junio de 2024 de los regímenes de recaudación sobre créditos bancarios para contribuyentes locales -RN (ARBA Bs. As.) 38/2018- y para aquellos incluidos en el Convenio Multilateral -DN B (DPR Bs. As.) 79/2004-, a las transferencias de aportes fiduciarios a cuentas de fideicomisos de carácter estatal.

<u>IMPUESTOS Y CONCEPTOS</u>	<u>Terminación CUIT</u>	<u>Fecha Vto.</u>
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	0 a 3	13/06/2024
<u>Declaración Jurada Personas Jurídicas</u> Declaración jurada, ejercicios cerrados en 01/2024. Sociedades art. 69 de 10.a Ley y Sociedades de personas Y empresas o explotaciones unipersonales que lleven libros de contabilidad y practiquen balances anuales.	4 a 6	14/06/2024
<u>Informe para fines fiscales Personas Jurídicas</u> Cierres Diciembre 2023 Balance Certificado en formato PDF Transferencia Web	7 a 9	18/06/2024
	Todos los contribuyentes	28/06/2024
ANTICIPOS GANANCIAS		
<u>Anticipos – Persona Jurídicas</u> 10°, 9°, 8°, 7°, 6°, 5°, 4°, 3°, 2° y 1° anticipos, ejercicios cuyo cierre opere en los meses de 02/2024 a 11/2024 respectivamente.	0 a 3	13/06/2024
	4 a 6	14/06/2024
	7 a 9	18/06/2024
<u>Anticipos – Persona Físicas</u> 1er. Anticipo 2024	Todos los contribuyentes	Agosto 2024
SICORE		
2° quincena: F 744 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 05/2024 (deducido el pago a cuenta)	0 a 3	10/06/2024
	4 a 6	11/06/2024
	7 a 9	12/06/2024
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta. Retenciones practicadas entre el 01/06/2024 y el 15/06/2024	0 a 3	24/06/2024
	4 a 6	25/06/2024
	7 a 9	26/06/2024
<u>SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: Retenciones a Beneficiarios del Exterior RG 739</u>		
2° quincena: F 997 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 05/2024 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	10/06/2024
	4 a 6	11/06/2024
	7 a 9	12/06/2024
1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/06/2024 y el 15/06/2024	0 a 3	24/06/2024
	4 a 6	25/06/2024
	7 a 9	26/06/2024
GANANCIAS – Precios de Transferencia – DDJJ F. 2668		
Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 12/2023 según RG (AFIP) 4717 BO: 15/5/2020 y RG (AFIP) 5010 - BO: 18/6/2021	0-1	24/06/2024
	2-3	25/06/2024
	4-5	26/06/2024
	6-7	27/06/2024
	8-9	28/06/2024
Informe Maestro: Ejercicios cerrados al 06/2023	0-1	24/06/2024
	2-3	25/06/2024
	4-5	26/06/2024
	6-7	27/06/2024
	8-9	28/06/2024
I.V.A.		
<u>DDJJ Mensual IVA WEB F 2002, F 2082 y F 731</u> Presentación y pago de la declaración jurada mensual hechos imponible perfeccionados en 05/2024	0-1	18/06/2024
<u>Actividad Agropecuaria. F 731</u> Régimen de liquidación mensual y pago anual (R.G. 1745). Cierre Anual Mayo 2024	2-3	19/06/2024
	4-5	24/06/2024
<u>Régimen Especial Ingreso Diferido R.G. 3945/4010 (Micro y Pequeñas empresas)</u> Ingreso Saldo Marzo 2024	6-7	25/06/2024
	8-9	26/06/2024

INTERNOS		
Declaración jurada y pago por el mes 05-2024. (Excepto cigarrillos).	0 a 3	18/06/2024
	4 a 6	19/06/2024
	7 a 9	24/06/2024
MONOTRIBUTO		
Cuota por el período 06-2024	Todos los contribuyentes	24/06/2024
CONVENIO MULTILATERAL		
DD.JJ. Mensual SIFERE (según Dígito verificador de la CUIT) 5° anticipo 2024	0-1-2	14/06/2024
	3-4-5	18/06/2024
	6-7	19/06/2024
	8-9	24/06/2024
INGRESOS BRUTOS – CAPITAL FEDERAL		
DD.JJ. Mensual (según N° de CUIT) Contribuyentes locales, actividades especiales y compañías de seguro 5° anticipo 2024	0-1	11/06/2024
	2-3	12/06/2024
	4-5	13/06/2024
	6-7	14/06/2024
	8-9	18/06/2024
Régimen Simplificado (según N° de CUIT/CUIL/CDI) 3° Cuota 2024	Vence en julio	
ARCIBA Agentes de Recaudación. (según N° de CUIT/CUIL/CDI) Agente de Recaudación de la ciudad de Buenos Aires ARCIBA Período 05/2024	Todos los contribuyentes	07/06/2024
	INGRESOS BRUTOS – PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
DD.JJ- Contribuyentes Mensuales (según N° de CUIT) Contribuyentes locales 5° anticipo 2024	0-1	24/06/2024
	2-3	25/06/2024
	4-5	26/06/2024
	6-7	27/06/2024
	8-9	28/06/2024
Agentes Recaudación Regímenes Especiales Actividad Agropecuaria / Seguros / Financieras y Bancos. Período 05/2024	Todos los contribuyentes	10/06/2024
	Todos los contribuyentes	10/06/2024
Agentes de Recaudación Régimen General de Retenciones y Percepciones (Percibido), Quincenal. 2° Quincena de 05/2024		Todos los contribuyentes
	Todos los contribuyentes	24/06/2024
Agentes de Recaudación Régimen General de Percepciones, Mensual (Devengado) Período 05/2024	Todos los contribuyentes	10/06/2024
SEGURIDAD SOCIAL		
Empleadores, excepto servicio doméstico Presentación de DDJJ y pago de aportes y contribuciones – Período 05/2024	0 a 3	10/06/2024
	4 a 6	11/06/2024
	7 a 9	12/06/2024

Servicio Doméstico. Aportes, Contribuciones y ART. RG 3693 Todos los contribuyentes	Obligatorio	10/06/2024
	Voluntario	18/06/2024
Trabajadores autónomos Ingreso de aportes – Período 05/2024	0 a 3	05/06/2024
	4 a 6	06/06/2024
	7 a 9	07/06/2024
SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: Retenciones de Sujetos que prestan servicio de limpieza de inmuebles (R.G. 1556). Contribuciones Sujetos Empresas Constructoras Contratistas y/o Subcontratistas (RG.2682). Contribuciones Sujetos que contraten o subcontraten Servicios de Investigación y Seguridad (RG. 1769). Contribuciones		
2º quincena: F 996 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 05/2024 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0-1-2-3	04/06/2024
	4-5-6	05/06/2024
	7-8-9	06/06/2024
1º quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/06/2024 y el 15/06/2024	0-1-2-3	24/06/2024
	4-5-6	25/06/2024
	7-8-9	26/06/2024
REGÍMENES DE INFORMACIÓN		
LIBRO DE IVA DIGITAL RG 4597 Presentación 05/2024	0-1	18/06/2024
	2-3	19/06/2024
	4-5	24/06/2024
	6-7	25/06/2024
	8-9	26/06/2024